



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052A-2018-MPSM/A

San Miguel, 06 de abril de 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTA:

El acta de Sesión Ordinaria N° 04 del Comité de Seguridad Ciudadana de la provincia de San Miguel, de fecha 03 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN, se aprobó el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018" como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país;

Que, mediante el Capítulo VI, Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, artículo 26 - Definición: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario designar a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación; así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital.

Que, el artículo 30° del decreto Supremo N°11-2014, dice "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica del CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Como Secretaría Técnica del CODISEC, de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones.

- a) Formular planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondiente y los Planes de Desarrollo regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción.
- b) Proponer los planes y programa en materia de seguridad Ciudadana en ámbito distrital.
- c) Realizar cuando corresponda, las coordinaciones y consultas necesarias con los Centros Poblados Menores de su jurisdicción para evitar la duplicidad en las intervenciones territoriales, como requisito previo a la remisión del proyecto de plan al CODISEC.
- d) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su aprobación.
- e) Presentar al Concejo MUNICIPAL Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.
- f) Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- g) Apoyar a la Policía Nacional del Perú para el logro de sus fines y objetivos, en materia de Seguridad Ciudadana, estableciendo mecanismos de colaboración.
- h) Formular informe a que se refiere el artículo 49° del Reglamento antes mencionado, para su remisión trimestral a la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior artículo 31° Comités Distritales de Capitales de Provincias, además de establecer los comités Provinciales son responsables de construir e instalar, bajo su presidencia, los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 04 de abril del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Abg, Fany Lizbeth Chávez De la Cruz, identificada con DNI N° 46379435 en el cargo **Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a Secretaría General la notificación y la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal Institucional Pag. Web www.muni-sanmiguel.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cc:
Gerencia
OCI
SGRRHH
GPPR
SGIE
Interesado.
Archive

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviola
ALCALDE

Compromiso de todos